RESOLUCIÓN No. 1151 DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa de U.S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S*, en su calidad de proveedor exclusivo."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, así como el artículo 4° de la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución No. 0533 del 27 de mayo de 2024; y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO.

Que el Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: " Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".

Que, el artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 " Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias", señaló entre otras, las siguientes funciones a la Dirección de Laboratorios: "(...)1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). (..). 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (...)"

Que, dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, al cumplir con los requerimientos exigidos por este para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

Que, para contribuir en el cumplimiento del objeto del Servicio Geológico Colombiano, a través del artículo 12° del Decreto 2703 de 2013 por la cual se establece la estructura interna del SGC y se determinaron las funciones de:

Que, dirección de Laboratorios (DL), las siguientes: *"(…) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y*

proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y ejecutar la actividad prevista en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. (…)"

Que la dirección de Recursos Minerales (DRM) las siguientes: *"(…) 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería (ANM). (...) 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional. (...) 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección. 7. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. (...) 10. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia"*

Que en concordancia con lo anterior, mediante la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024, se conforman y asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano así:

Que el grupo de Trabajo Geoquímica Orgánica (DL) así : *"(…) 1) Desarrollar proyectos para la caracterización, procesamiento e investigación en carbones, materiales energéticos y subproductos, con enfoque sostenible ambientalmente. 2) Diseñar e implementar nuevos ensayos, de acuerdo con las necesidades de los laboratorios o de los proyectos institucionales. 3) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 4) Realizar la gestión de datos e información generada en el laboratorio con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad, siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda 5) Generar información, informes y publicaciones técnico-científicas sobre carbones, materiales energéticos y subproductos para el conocimiento geocientífico del territorio nacional. 6) Realizar actividades de campo enfocadas al muestreo, caracterización, análisis, procesamiento e investigación de carbones, materiales energéticos y subproductos, para proyectos institucionales. 7) Ejecutar el plan de apropiación del conocimiento en el Servicio Geológico Colombiano y entidades externas, en temas asociados a carbones y materiales energéticos. 8) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con carbones, materiales energéticos y subproductos. 9) Adelantar asesoría técnica y científica en temas relacionados con carbones, materiales energéticos y subproductos, en la entidad y en los entes gubernamentales que lo requieran. 10) Participar activamente como contraparte técnica en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en carbones y materiales energéticos. 11) Participar activamente en los comités intra e interinstitucionales, de investigación, normas técnicas para carbones y materiales energéticos, cuando se requiera. 12) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 13) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes."*

Que el grupo de Trabajo de Potencial Mineral (DRM) así: " 1) Realizar investigación, caracterización metalogénica y prospección de minerales estratégicos y críticos en el territorio nacional y en zonas de interés nacional por medio de la integración de estudios e información geológica, geoquímica, geofísica, estratigráfica, tectónica, estructural y metalogénica a las escalas que éstos requieran. 2) Compilar, procesar, integrar e interpretar información geológica, geofísica, geoquímica y metalogénica para identificar, priorizar, caracterizar y evaluar áreas y zonas con potencial mineral para minerales

estratégicos y críticos en Colombia, entre otras aplicaciones.3) Adquirir, estructurar, analizar e inventariar información sobre potencial metalogénico y de minerales estratégicos y críticos en áreas de interés del Estado colombiano y adelantar estudios que apoyen planes sectoriales regionales y nacionales. 4) Analizar, integrar y procesar datos geológicos, geoquímicos, geofísicos y metalogénicos para elaborar modelos enfocados en depósitos de minerales estratégicos y críticos de las áreas estudiadas.5) Aplicar conocimientos, técnicas, metodologías y principios geológicos, geofísicos, geoquímicos, metalogénicos y ensayos de laboratorio para investigar y caracterizar minerales y materiales geológicos (suelos, aguas, rocas, gases, entre otros), que contribuyan al conocimiento del potencial de recursos minerales en el país.6) Aportar datos e información sobre el potencial de minerales para los sistemas de información institucionales, cumpliendo con las políticas y estándares establecidos.(…) 17) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes".

Que durante los últimos años el SGC como Entidad Científica y Técnica, y responsable del conocimiento del subsuelo del territorio nacional, en ejercicio de sus objetivos misionales, ha enfocado sus esfuerzos para mejorar el conocimiento geocientífico involucrando nuevas metodologías, así como las apacidades humanas y tecnológicas para cumplir con los objetivos misionales que tiene la DRM y DL, con sus diferentes grupos de trabajo, entre ellos, los que realizan los estudios de investigación en geoquímica y geofísica en el territorio colombiano, así como los que buscan investigar la relación entre contaminantes geogénicos y la salud humana

Que, en consecuencia, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cuenta con múltiples proyectos para lograr los objetivos de la función delegada, para los cuales es necesaria la adquisición de bienes y servicios destinados a los fines propuestos.

Que por lo anterior, el Servicio Geológico Colombiano ha adquirido desde en el año 2009 los siguientes equipos marca LECO:

EQUIPOS
Analizador modelo CS844 LECO, serial No. 3146
Analizador de azufre modelo S832HT LECO, serial No. 19268
Analizador elemental de CHN modelo 828 LECO, serial No. 52785
Calorímetro AC600 LECO, serial No. 3253
Analizador Termogravimétrico TGA701 LECO, serial No. 4921
Pulidora con cabezote modelo SS1000 LECO, serial No. 3465
Equipos que son utilizados para la caracterización elemental de materiales geológicos, en particular carbones y materiales energéticos

Que para el cumplimiento de las funciones encargadas al SGC, los grupos de trabajo vinculados a la Dirección Técnica de Recursos Minerales (DRM) desarrollan diversos proyectos que tienen como objeto: el muestreo, análisis e interpretación de información geoquímica para identificar y evaluar el potencial geoquímico en áreas de interés, y para determinar procesos y factores geoquímicos que controlan la distribución y acumulación de elementos químicos potencialmente peligrosos (EPP) en el medio natural. Así mismo, proyectos encaminados a identificar, caracterizar y evaluar estos elementos (de origen natural y antrópico) que pudieran generan efectos en ecosistemas y en salud humana (línea base Geoambiental) y generar información geocientífica que contribuya al desarrollo integral ambiental, social y económico del país.

Que los equipos: analizador modelo CS844 LECO, analizador de azufre modelo S832HT LECO, analizador elemental de CHN modelo 828 LECO, calorímetro AC600 LECO, analizador termogravimétrico TGA701 LECO y pulidora con cabezote modelo SS1000 LECO), se emplea en los grupos de trabajo de Geoquímica Orgánica y Geoquímica Inorgánica y Ambiental de la Dirección de Laboratorios, ya que permite realizar ensayos analíticos que requieren la caracterización fisicoquímica de matrices de origen geológico como rocas, carbón, sedimentos y suelos.

Que la DRM del SGC cuenta con recursos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) asignado a proyectos de investigación que tienen como objeto generar información geocientífica que contribuya al desarrollo integral ambiental, social y económico del país dentro del proyecto No.1001658 del Grupo de trabajo Potencial de Minerales.

Que el Grupo de Trabajo Potencial de Minerales del Servicio Geológico Colombiano (SGC) tiene como misión principal el desarrollo de investigaciones orientadas a la caracterización metalogénica, prospección y evaluación de minerales estratégicos y

críticos en el territorio nacional. Para ello, integra información geológica, geoquímica, geofísica, estratigráfica y estructural, lo que requiere el análisis técnico y químico de una gran diversidad de muestras geológicas mediante técnicas analíticas de laboratorio altamente especializadas.

Que dada la reforma del Sistema General de Regalías - SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2019, dónde, entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, y teniendo en cuenta que la Ley 2056 de 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableciendo en el numeral 1 del literal B del artículo 7 que "(…) 1. El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano. (…)", por lo tanto, el Servicio Geológico Colombiano- SGC, instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2021 le será propia la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano, lo que le permitirá continuar recibiendo recursos de las Regalías

Que la DL del SGC cuenta con recursos que hacen parte del Sistema General de Regalías SGR en el proyecto denominado Caracterización de Materiales de Interés Geológico con número en Planview 1001557, el cual tiene por objetivo: generar información analítica en los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

Que dando cumplimiento a la resolución No 40472 del 06 de noviembre del 2024 *"Por la cual se actualizan los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, en el ciclo de las regalías y se adoptan otras disposiciones"* se establece que para la Dirección de Laboratorios aplica los lineamientos: (1) Producir conocimiento geocientífico que contribuya a la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio alrededor del agua. (2) Generación de conocimiento geocientífico para la contribución a la transición energética justa, la reindustrialización y uso responsable de los recursos del subsuelo.

Que dentro de los laboratorios del SGC, los equipos de la marca LECO desempeñan un papel crucial, ya que permiten realizar análisis elementales de precisión (como contenido de carbono, azufre, nitrógeno, hidrógeno y oxígeno, entre otros), en muestras de rocas, minerales, suelos y materiales derivados. Estos datos son fundamentales para:

Caracterizar el potencial mineralógico y geoquímico de las áreas en estudio.

Validar modelos metalogénicos.

Apoyar estudios de prospección minera en zonas de interés nacional.

Generar información técnica para la toma de decisiones en política minera, ambiental y de ordenamiento del territorio.

Que durante los mantenimientos preventivos se revisarán e inspeccionarán, verificando todos los parámetros adecuados de operación, ajustes, cambio de repuestos si es necesario, la limpieza de tarjetas, módulos y demás procedimientos que permitan mantener y verificar el buen funcionamiento de los instrumentos, garantizando la fiabilidad y trazabilidad de las medidas requeridas en ellos.

Que debido a la alta exigencia analítica y la frecuencia de uso de estos equipos, es indispensable garantizar su funcionamiento continuo y confiable mediante la ejecución de mantenimiento preventivo, con el fin de preservar su precisión, extender su vida útil y prevenir fallas. Igualmente, es necesario contar con la posibilidad de intervención correctiva inmediata en caso de averías, así como disponer de los repuestos e insumos originales requeridos para su óptimo funcionamiento (celdas de combustión, crisoles, reactivos, sensores, partes electrónicas y mecánicas, entre otros).

El no realizar estos mantenimientos e intervenciones genera riesgos críticos como:

Pérdida de confiabilidad en los resultados de laboratorio.

Retrasos en los cronogramas de proyectos de investigación.

Imposibilidad de cumplir con las metas institucionales relacionadas con la generación de conocimiento geocientífico.

Afectación en la trazabilidad de los datos técnicos reportados a los sistemas de información institucionales y a terceros.

Además, los equipos LECO requieren ser atendidos por personal capacitado y autorizado por el fabricante, dada la tecnología especializada y la necesidad de calibraciones precisas que garanticen la validez de los resultados analíticos.

La ejecución del presente contrato permitirá:

- Asegurar la operatividad continua y confiable de los equipos LECO en los laboratorios del SGC.
- Mantener los estándares de calidad analítica requeridos para la caracterización de minerales estratégicos y críticos.
- Cumplir con las funciones misionales del Grupo de Trabajo Potencial de Minerales, aportando información veraz, oportuna y de alta calidad técnica para el desarrollo del conocimiento geocientífico en Colombia.
- Contribuir a los procesos de divulgación científica, evaluación del potencial mineral y apoyo a políticas públicas a través de resultados analíticos consistentes

Que dentro de estos ensayos se realiza la determinación de toda una serie de ensayos asociados a conocer química, física y petrográficamente este tipo de materiales geológicos.

Que así mismo, dentro de la cadena de valor para la generación de productos de información del SGC, los laboratorios realiza ensayos mediante la competencia del personal técnico científico, la infraestructura física y tecnológica que posee, lo que permite la caracterización de los materiales geológicos que son un insumo fundamental para la realización de mapas, modelos, informes, entre otros que le aportan al país en los diversos sectores de la economía, que requieren información sobre el conocimiento y la cartografía geológica, las amenazas geológicas y el potencial de los recursos del subsuelo colombiano.

Que entre 2012 y 2023, se han suscrito múltiples contratos de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos con el proveedor U.S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S., reflejando la continuidad y necesidad técnica de asegurar el buen funcionamiento de esta infraestructura. En total se han gestionado ocho contratos incluyendo mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, compra de suministros

Que actualmente, los equipos: analizador modelo CS844 LECO, analizador de azufre modelo S832HT LECO, analizador elemental de CHN modelo 828 LECO, calorímetro AC600 LECO, analizador termogravimétrico TGA701 LECO y pulidora con cabezote modelo SS1000 LECO, se emplea indispensable para los grupos de trabajo de Geoquímica Orgánica y Geoquímica Inorgánica y Ambiental de la Dirección de Laboratorios, ya que permite realizar ensayos analíticos tanto para el proyecto de la Dirección de Laboratorios denominado Caracterización de Materiales de InterésGeológico con número en Planview 1001557 financiado por el Sistema General de Regalías SGR, el cual tiene por objetivo: generar información analítica en los laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, así como compromisos institucionales.

Que dentro del alcance de sus aplicaciones se encuentran las líneas de trabajo que requieren la caracterización fisicoquímica de matrices de origen geológico como rocas, carbón, sedimentos y suelos.

Que por tanto, analizador modelo CS844 LECO, analizador de azufre modelo S832HT LECO, analizador elemental de CHN modelo 828 LECO, calorímetro AC600 LECO, analizador termogravimétrico TGA701 LECO y pulidora con cabezote modelo SS1000 LECO, contribuyen transversalmente a múltiples proyectos en curso y futuros, institucionales que requieren servicios especializados de análisis de laboratorio, siendo esencial para mantener la capacidad operativa y analítica del laboratorio en coherencia con los objetivos estratégicos, por lo tanto, la adquisición del equipo permite:

- Mejorar significativamente la capacidad analítica de la Dirección de Laboratorios.

- Garantizar la calidad de los resultados mediante tecnologías que permiten el intercambio de datos con sistemas especializados
- Contribuir al desarrollo de proyectos sobre rocas, carbón, sedimentos y suelos.
- Determinar los contenidos de azufre, carbono, hidrógeno nitrógeno, valor calorífico, humedad, materia volátil, cenizas y preparación de muestras para análisis petrográfico, en matrices como roca, carbón, suelos y sedimentos lo cual es esencial en estudios geoquímicos y ambientales.

Que por lo anterior, se justifica técnicamente la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos e insumos originales para los equipos LECO, como un requisito fundamental para la operación eficiente de los laboratorios, el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SGC y el desarrollo de investigaciones de alto impacto en el país.

Que para la vigencia 2025 -2026 se debe llevar a cabo la contratación para asegurar que los equipos estén funcionando adecuadamente, garantizar los resultados de calidad, asegurar los procedimientos indicados por el fabricante para prolongar la vida útil de los equipos, cumplir con los lineamientos de la norma NTC ISO/IEC 17025 en cuanto al adecuado manejo del equipamiento de laboratorio para asegurar resultados confiables y oportunos.

Que la empresa colombiana U.S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No, 830.116.015-0, hizo llegar la carta de certificación de exclusividad con vigencia de dos años, desde el 3 de marzo de 2025 hasta el 2 de marzo de 2027 suscrita por Jorge L. Rodríguez, Sales & Marketing Director, Latin America Caribbean de la compañía LECO Corporation donde certifica que: "U.S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S" está autorizado para actuar como representante único y exclusivo de la marca en Colombia, para suministrar instrumentos, repuestos, partes, consumibles, insumos, reactivos artículos de consumo, crisoles, estándares y demás elementos de la marca LECO.

Que teniendo en cuenta que la empresa U.S. BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S es el único representante autorizado en Colombia para suministrar y hacer mantenimiento de los equipos de la marca LECO instalados en el Servicio Geológico Colombiano se hace necesario implementar la modalidad de contratación directa prevista el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía.

Que por lo anterior se concreta que **US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT No, 830.116.015-0 es el representante único y exclusivo de la marca en LECO en Colombia y está plenamente autorizado a suministrar instrumentos, repuestos, partes, consumibles, insumos, reactivos, artículos de consumo, crisoles, estándares y demás elementos de la marca LECO en las diferentes líneas orgánicas, inorgánicas, metalográficas, espectrometría y ciencias de la separación.

Que en este sentido, se requiere contar con los mantenimientos preventivos para dar continuidad al uso adecuado y establecido para cada uno de los equipos, garantizar su funcionalidad, fiabilidad de los resultados, prolongar la vida útil, evitar costos adicionales por fallas de los mismos y dar respuesta a las necesidades analíticas que requieren los proyectos institucionales en los cuales se emplean estos equipos.

Que a la fecha la vida útil de los equipos: pulidora con cabezote modelo SS1000 LECO, calorímetro AC600 LECO, analizador modelo CS844 LECO yanalizador termogravimétrico TGA701 LECO supera los 13 años de uso, lo cual demuestra que los mantenimiento realizados a estos equipos, favorecen la prolongación de su vida útil y que es aplicable a todos los equipos de esta ficha técnica.

Que a todos los equipos relacionados en esta ficha son de uso permanente, en el caso del analizador modelo CS844 LECO, analizador de azufremodelo S832HT LECO y analizador elemental de CHN modelo 828 LECO, en los horarios que no están en operación, se requieren mantener conectados debido a su mecanismo de funcionamiento, de manera que, cuando sea necesario hacer uso de estos para análisis de laboratorio, se garantice su funcionalidad y respuesta confiable. Igualmente, los equipos calorímetro AC600 LECO, analizador termogravimétrico TGA701 LECO y pulidora con cabezote modelo SS1000 LECO, requieren estar disponibles a diario para las actividades propias del laboratorio, lo cual, se garantiza realizando los mantenimientos preventivos requeridos. Respuesta a las necesidades analíticas que requieren los proyectos institucionales en los cuales se emplean estos equipos **US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S A S**, presentó cotización a la entidad por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ESOS M/CTE ($404,038,774.00).**

Que el Servicio Geológico Colombiano cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 98925 de fecha 2025-09-23 y SPGR 104025 2025-09-23, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Que el término de ejecución estimado será hasta el 30 de noviembre del 2026, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal.

Que Los mantenimientos acordados, el suministro de repuestos, consumibles deben ser realizados y entregados por el contratista en el Servicio Geológico Colombiano sede Central Bogotá Diagonal 53 # 34-53 Bogotá

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR JUSTIFICADA la Contratación Directa para "*Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos e insumos para los equipos de la marca LECO de los Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano*.", la empresa **US BIOSOLUTIONS COLOMBIA S A S** . Identificada con NIT. 830116015-0, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Colombia Por Escritura Pública No. 0000440 del 7 de febrero de 2003 de Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2003, con el No. 00866789 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada US BIOSOLUTIONS COLOMBIA LTDA, representada por **ADELAIDA VARGAS JARA** con cédula de ciudadanía No. C.C. 35496134, autorizada para celebrar el presente contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como causal de contratación directa "*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*". En armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa: "(…) *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)"*

b) Determinación del objeto a contratar: "Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos e insumos para los equipos de la marca LECO de los Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano *(…)"*

Presupuesto: El valor de la presente contratación es por la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($404,038,774.00).** cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 98925 de fecha 2025-09-23 y SPGR 104025 2025-09-23, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

c) , el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

d) Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos: a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de octubre del 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS
Secretaria General

Proyectó	*Daniela Del Toro Villegas*	*Abogado – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Maria Paula Berardineli Roldan*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*José Alberto Higuera Alfonso*	*Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Gian Carlo Suescun Sanabria*	*Asesor- Secretaria General*	